

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 22 DE AGOSTO 2022</b> .....	<b>12</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	47
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	49
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	50
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	52
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	54
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	57
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	60
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	61
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	62
<b>5. PERIODO: DEL 23 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2022</b> .....	<b>64</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	64
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	69
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	101
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	104
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	105
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	107

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	109
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	111
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	114
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	115
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	116
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>118</b>

## **Anexos:**

### **I. Periodo: Del 1° de enero al 22 de agosto 2022**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### **II. Periodo: Del 23 de agosto al 31 de diciembre 2022**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

## **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del **1º de enero al 22 de agosto y otro del 23 de agosto al 31 de diciembre 2022, debido al cambio de titulares**, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	26 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	19 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	19 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	19 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero** practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3656/2022	19 de septiembre 2022	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores (CECYTE)
		Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores (EMSAD)

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 22 de agosto 2022** y el segundo, del **23 de agosto al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	455,056,144.00	490,444,979.11	490,444,979.12	424,754,002.75	86.6
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	85,366,718.00	75,458,660.87	75,458,660.86	64,619,365.59	85.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>540,422,862.00</b>	<b>565,903,639.98</b>	<b>565,903,639.98</b>	<b>489,373,368.34</b>	<b>86.5</b>
Fondo de Aportaciones Múltiples (Ramo XXXIII)	0.00	4,103,581.00	4,099,094.80	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>540,422,862.00</b>	<b>570,007,220.98</b>	<b>570,002,734.78</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$570,002,734.78**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**, no se considera el importe devengado por **\$4,099,094.80**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$565,903,639.98**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$489,373,368.34** que al periodo auditado representó el **85.9** por ciento del alcance.



Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultados de Ejercicios Anteriores CECYTE	(32,754,510.44)	0.00	21,561.00	21,561.00	21,561.00	100.0	(32,776,071.44)
Resultado de ejercicios anteriores 2017	45,437.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	45,437.24
Resultado de ejercicios anteriores 2018	(17,697,165.45)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(17,697,165.45)
Resultado de ejercicios anteriores 2019	39,194,148.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	39,194,148.90
Resultado de ejercicios anteriores 2020	11,277,828.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	11,277,828.89
Resultado de ejercicios anteriores 2021	0.00	7,260,866.56	27,904.32	0.00	0.00	0.0	7,232,962.24
Resultados de Ejercicios Anteriores EMSAD	5,768,098.56	128.86	0.00	0.00	0.00	0.0	5,768,227.42
<b>Total</b>	<b>5,833,837.70</b>	<b>7,260,995.42</b>	<b>49,465.32</b>	<b>21,561.00</b>	<b>21,561.00</b>	<b>100.0</b>	<b>13,045,367.80</b>

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos debido a el reconocimiento del resultado del ejercicio 2021 por **\$7,260,866.56** y una cancelación de saldo por observación de auditoría por **\$128.86**; así mismo presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$49,465.32**, de los cuales, **\$27,904.32** corresponden a un reintegro de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples a la Tesorería de la Federación, en tanto que, **\$21,561.00** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$21,561.00** que representa el **100.0%** del importe devengado.

## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Período Revisado***

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la orden de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 22 de agosto 2022** y el segundo, del **23 de agosto al 31 de diciembre de 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones

#### 4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 22 DE AGOSTO 2022

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, al 22 de agosto del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del **01 de enero al 22 de agosto** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 22 de agosto (d)	Alcance % 01 enero al 22 de agosto  e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 01 enero al 22 de agosto (b)	Devengado 01 enero al 22 de agosto (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	455,056,144.00	311,650,246.87	221,356,011.76	182,318,683.46	82.4
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	85,366,718.00	57,838,177.27	37,193,053.05	30,867,096.68	83.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>540,422,862.00</b>	<b>369,488,424.14</b>	<b>258,549,064.81</b>	<b>213,185,780.14</b>	<b>82.5</b>
Fondo de Aportaciones Múltiples (Ramo XXXIII)	0.00	2,393,762.00	935,424.00	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>540,422,862.00</b>	<b>371,882,186.14</b>	<b>259,484,488.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del 01 de enero al 22 de agosto muestra un importe devengado de **\$259,484,488.81**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**, no se considera el importe devengado por **\$935,424.00**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$258,549,064.81**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$213,185,780.14** que al periodo auditado representó el **82.5** por ciento del alcance.

### Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 22 de agosto del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo al 22 de agosto de 2022 g=(a)+(b)- (c)
Resultados de Ejercicios Anteriores CECYTE	-32,754,510.44	0.00	21,561.00	21,561.00	21,561.00	100.0	-32,776,071.44
Resultado de ejercicios anteriores 2017	45,437.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	45,437.24
Resultado de ejercicios anteriores 2018	-17,697,165.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	-17,697,165.45
Resultado de ejercicios anteriores 2019	39,194,148.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	39,194,148.90
Resultado de ejercicios anteriores 2020	11,277,828.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	11,277,828.89
Resultado de ejercicios anteriores 2021	0.00	7,260,866.56	27,904.32	0.00	0.00	0.0	7,232,962.24
Resultados de Ejercicios Anteriores EMSAD	5,768,098.56	128.86	0.00	0.00	0.00	0.0	5,768,227.42
<b>Total</b>	<b>5,833,837.70</b>	<b>7,260,995.42</b>	<b>49,465.32</b>	<b>21,561.00</b>	<b>21,561.00</b>	<b>100.0</b>	<b>13,045,367.80</b>

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos debido a el reconocimiento del resultado del ejercicio 2021 por **\$7,260,866.56** y una cancelación de saldo por observación de auditoría por **\$128.86**; así mismo presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$49,465.32**, de los cuales, **\$27,904.32** corresponden a un reintegro de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples a la Tesorería de la Federación, en tanto que, **\$21,561.00** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$21,561.00** que representa el **100.0%** del importe devengado.

### **Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 22 de agosto del dos mil veintidós.

#### **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**

Estado de situación financiera al 22 de agosto del 2022

(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Caja	33,000.00	
Bancos/tesorería	111,567,988.86	
Cuentas por cobrar	5,564,788.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	65,245.15	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	25,362.68	
<b>Suma Circulante</b>	<b>117,256,384.69</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles	152,014,557.95	
Bienes muebles	75,383,376.43	



Cuenta	Saldo	Total
Intangibles	1,032,199.90	
<b>Suma No Circulante<sup>10</sup></b>	<b>228,430,134.28</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>345,686,518.97</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,421,759.01	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,023,712.45	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	9,016,483.19	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	46,381.76	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>11,508,336.41</b>	
<b>No circulante</b>		
Provisiones a largo plazo	183,201.44	
<b>Total Pasivo no Circulante</b>	<b>183,201.44</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	136,923,582.01	
Donaciones de capital	28,196,700.71	
Resultado del Ejercicio	105,423,608.15	
Resultado de ejercicios anteriores	13,045,367.80	
Revalúo de bienes	50,395,722.45	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios anteriores	10,000.00	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>333,994,981.12</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>345,686,518.97</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 22 de agosto 2022.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 22 de agosto 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Anual (a)	Ingresos recibidos al 22 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	73,500.10	73,500.10	0.0
79	Otros ingresos y beneficios	0.00	13.15	13.15	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	540,422,862.00	371,808,672.89	-168,614,189.11	68.8

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>540,422,862.00</b>	<b>371,882,186.14</b>	<b>-168,540,675.86</b>	<b>68.8</b>
---------------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------	-------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 22 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	494,533,598.00	514,020,142.88	239,771,252.08	274,248,890.80	46.6
2000	Materiales y suministros	8,955,239.41	7,363,658.27	1,653,712.58	5,709,945.69	22.5
3000	Servicios generales	35,451,133.96	43,748,133.98	18,059,524.15	25,688,609.83	41.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,482,890.63	4,870,799.65	0.00	4,870,799.65	0.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>540,422,862.00</b>	<b>570,002,734.78</b>	<b>259,484,488.81</b>	<b>310,518,245.97</b>	<b>45.5</b>
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **112,397,697.33**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado analítico de Ingresos presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 22 de agosto 2022.

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)**

---

Del total de ingresos registrados de **Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)**, recibieron **\$311,650,246.87**, devengaron **\$221,356,011.76**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,064,882.88**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Carecen de Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Actualización del CECYTE, así como Manuales de Organización y de Procedimientos.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de instalación de la subcomisión de reingeniería del Colegio y oficios mediante los cuales solicitaron al personal diversas actividades relacionadas con la integración y actualización de la normativa institucional; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Actualización.*

- Omitieron documentar la creación y operatividad del Patronato del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, además de que cumpla con las facultades y atribuciones establecidas en la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 9)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que el Colegio, no cuenta con un patronato, de conformidad con la normativa aplicable; no presentó evidencia documental que acredite la operatividad del Patronato, a efecto de dar cumplimiento a la normativa interna propia del Colegio, a través de la cual se funda la creación del mismo.*

- Omitieron contar con documento vigente que se establezca la definición e integración del "sueldo convencional", debido a que el documento presentado no es aplicable al ejercicio fiscal 2022.

No solventada (A. F. 1º PRAS - 15)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron haber realizado una consulta de la definición de sueldo convencional a través de correo electrónico al Departamento de Estudios Salariales de los Organismos del Sector, sin embargo, el documento de respuesta sigue teniendo vigencia del 01 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015; omitiendo contar con los documentos actualizados y autorizados a través de los cuales deban efectuaron el cálculo, determinación y pago de percepciones.*

## **Transferencia de Recursos**

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos estatales y federales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los recursos recaudados, estatales y federales que le fueron ministrados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$194,011,710.08 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone correspondientes a participaciones estatales y de subsidio federal.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 8, 19 y 20)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron que la mezcla de recursos se realiza con motivo de controles internos, que sirven para realizar los pagos de nómina e impuestos, integrando las pólizas observadas correspondientes a los traspasos entre cuentas que dieron origen a la observación; no obstante, omiten presentar evidencia documental que acredite que han erradicado este tipo de prácticas con el manejo de los recursos públicos, y han dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022 al ejercer los recursos públicos en las cuentas en las que son ministrados el recurso.*

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos públicos a 16 deudores diversos por gastos a comprobar por \$64,537.3, que no fueron comprobados y/o recuperados.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa que acreditan la comprobación y/o reintegro de los saldos deudores observados, anexan fichas de depósito, reintegros vía transferencia bancaria y descuentos vía nómina.*

- Erogaron \$28,052.80 por compra de boletos de avión y hospedaje para 4 personas con motivo de la Primera Reunión Nacional de Directoras y Directores Generales al Estado de Coahuila; omitiendo presentar invitación y/o convocatoria del evento; confirmación de asistencia; oficios de comisión; reporte de actividades y evidencia fotográfica.

Solventada (A. F. 1º PDP – 17)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa al programa del evento denominado Primera Reunión Nacional de Directoras y Directores de los Cecytes 2022, con sede en el Estado de Coahuila los días 28 y 29 de abril, oficios de comisión y reporte de actividades que incluye evidencia fotográfica de las actividades realizadas.*

- Pagaron diplomado de actualización en contaduría y auditoría Gubernamental por \$17,000.00; omitiendo presentar evidencia documental del perfil de los ponentes, reportes de actividades, material impartido, evidencia fotográfica y constancias de participación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 18)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, título profesional, nombramiento, reporte de actividades, material impartido y constancias de la participación del personal del Colegio adscritos a la Dirección Administrativa.*

- Erogaron \$5,313,556.00 por entero del impuesto estatal del 3.0% sobre nóminas; omitiendo presentar documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 21)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que la Secretaría de Finanzas no ha remitido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que fueron solicitados a través del oficio de fecha 22 de mayo del 2023; omiten presentar la documentación comprobatoria correspondiente al entero del impuesto del 3% sobre nóminas.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La información financiera al 22 de agosto del 2022, reportó saldo en las subcuentas de "sueldos y salarios por pagar CECyTE" por \$371,701.20 y "fondo de ahorro retenido a trabajadores" por \$2,917,335.27, mismos que no se integraron conforme a lo reportado en la información remitida en cuenta pública, denotando deficiencias de control, registro y cumplimiento de pago de sus obligaciones financieras.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS – 22 y 23)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, papeles de trabajo denominados "cédula analítica complementaria de análisis de pasivos" y "cédula analítica del fondo de ahorro retenido", sin embargo, la determinación de saldos de esta última integra el saldo reportado en la información financiera; en tanto que, por cuanto corresponde a la cédula analítica complementaria de análisis de pasivos, los saldos no son comparables con la información presentada en los reportes contables de balanza de comprobación y auxiliares contables, por lo que carece de veracidad la información presentada, determinándose no solventar \$371,701.20.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron \$4,009,646.74 por concepto de estímulo por puntualidad y asistencia a 238 trabajadores docentes, 691 trabajadores de confianza y 122 empleados USSICAM; sin acreditar que, no incurrieron en faltas de asistencia ni retardos injustificados para ser acreedores.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 19, 20 y 21)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación evidencia documental en la que se detalló el cálculo y pago de la prestación de Estímulo de puntualidad y asistencia, realizado de acuerdo a los criterios de conformidad con el Catálogo de las prestaciones autorizadas vigente, acreditando y documentando a través de registros de asistencia la determinación del pago de la percepción.*

- Pagaron prima de antigüedad al personal base-confianza por \$4,183,998.15 a favor de 247 empleados; siendo improcedentes, en virtud de que el pago debió realizarse a favor de los empleados beneficiados a partir del 5to año de servicio, de conformidad con el Catálogo de las prestaciones autorizadas vigente, no acreditando la antigüedad.  
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 22)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, nombramientos de diversos empleados a través de los cuales acreditan la antigüedad mínima de 5 años de servicio para ser acreedores al pago de la percepción, solventando \$4,060,350.32; no obstante, omitieron presentar nombramientos que acrediten la antigüedad de once empleados que recibieron el pago de la percepción por \$123,647.83.*



- Pagaron prima vacacional al personal base-confianza por \$1,523,066.83, a favor de 294 empleados; siendo improcedentes, en virtud de que no acreditaron haber laborado 6 meses ininterrumpidos de conformidad con establecido en la Ley de Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser acreedores al pago de la percepción.  
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP – 23)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, nombramientos de diversos empleados a través de los cuales acreditan haber laborado ininterrumpidamente 6 meses de conformidad con la normatividad aplicable, siendo acreedores al pago de la percepción por \$1,378,281.51; no obstante, no se acreditó y documentó la antigüedad de diversos empleados que recibieron el pago de la percepción \$144,785.32, importe que no se da por solventado.*

- Pagaron sueldos y demás percepciones por \$402,991.60 a personal interino; no obstante, no formalizaron contratos que acrediten la contraprestación de servicios, además de que detallen las condiciones contractuales a que debieron sujetarse las partes involucradas.  
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP – 24)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, contratos de personal de manera parcial, a través de los cuales se establecieron las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas, solventando \$355,958.20; no obstante, no presentaron contratos de prestación de servicios que acreditaran la relación laboral correspondiente a 9 empleados por \$47,033.40.*

- Efectuaron el pago de plazas en exceso por \$51,153.60; respecto de las 68 plazas autorizadas en Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2022, para el puesto de auxiliar de servicios de mantenimiento, siendo improcedente el importe erogado.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 25)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental a través de la cual se acreditó que anteriormente contaban con 88 plazas autorizadas en la categoría de auxiliar de servicio de mantenimiento, siendo procedentes las plazas pagadas al contar con techo presupuestal asignado en el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022.*

- Pagaron sueldos y demás percepciones en exceso por \$5,787.20; lo anterior, al no apegarse a los montos establecidos en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2022 para el puesto de secretaria taquimecanógrafa.

Solventada (A. F. 1º PDP - 26)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron que el anexo de ejecución al que está sujeto en Colegio, ha sido modificado en relación a los puestos que son autorizados cada ejercicio fiscal, por lo que el puesto de Secretaria Taquimecanógrafa se ajustó al de Analista Especializado, siendo procedente el pago realizado en demasía al ajustarse al importe establecido.*

- Se detectó incompatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el horario de 55 trabajadores de confianza - base, 38 empleados interinos y 26 empleados Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM, quienes recibieron el pago de sueldos y demás percepciones por \$10,245,173.23.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP – 27, 28 y 29)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente a horarios de labores, registros de asistencia y de actividades, acreditando que no existe incompatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión por \$6,647,390.94; no obstante, por cuanto corresponde a 18 empleados de confianza - base, 16 interinos y 11 de USICAMM, no se acreditó la compatibilidad de horario por \$3,597,782.29, correspondiente a 18 trabajadores de confianza - base, 16 empleados interinos y 11 empleados USICAMM, de los que no remite evidencia documental que desvirtuó la observación.*

- Erogaron \$151,634.04 por servicios externos de asesoría jurídica; siendo improcedentes al existir duplicidad de funciones, toda vez que cuentan con área jurídica, cuyas atribuciones, facultades y actividades corresponden a las realizadas por el prestador de servicios, lo anterior, de conformidad con la normativa interna del Colegio.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 30)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron y documentaron que la contratación de servicios de asesoría jurídica, derivaron de la respuesta inmediata del prestador de servicios profesionales, interviniendo en 8 expedientes legales; no obstante, de conformidad con la normativa interna del Colegio, existe duplicidad de funciones y atribuciones, toda vez que las actividades realizadas por el prestador de servicios le competen al área jurídica, quien debe de conocer, tramitar y resolver los expedientes existentes en contra del Colegio.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Reportaron obligaciones pendientes de pago por \$9,944,998.69, correspondientes a las cuentas contables de: "servicios personales por pagar a corto plazo" por \$747,187.63, proveedores por pagar a corto plazo" por \$1,023,712.45, "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$8,156,181.93 y "otras cuentas por pagar a corto plazo" por \$17,916.68, mismos que se originaron en el transcurso del ejercicio fiscal 2022, y al término del periodo de revisión no fueron pagados.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º R – 2, 3, 4 y 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita el pago de obligaciones financieras pendientes de pago reconocidas en la información financiera por \$9,197,811.06; omitiendo documentar el cumplimiento de pago de obligaciones contraídas por \$747,187.63 correspondientes a la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo.*

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$2,120,016.00 por servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; no obstante, se detectó la carencia de documentos que debieron formar parte del expediente de adjudicación, como son: convocatoria pública, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, aclaraciones y fallo, garantías de seriedad de las proposiciones, garantía de cumplimiento y vicios ocultos y contrato de prestación debidamente signado.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 24)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, documentación parcial que integra el procedimiento de adjudicación por la contratación de servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información; omitiendo presentar información correspondiente a la documentación legal-fiscal de los participantes, así como garantías de seriedad de las proposiciones.*

- Adjudicaron de manera el servicio de vigilancia por \$11,282,775.36; fundamentó la excepción a la licitación pública nacional, en la fracción XII del artículo 38 Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, no obstante, la motivación de la excepción no se apejó al supuesto establecido en la normativa aplicable sobre la cual se fundó la excepción.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 25)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, mediante la cual en el punto 4.7, se solicitó llevar a cabo la excepción a la licitación pública nacional en la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de vigilancia; así mismo, presentaron oficio mediante el cual el ex Director General solicitó la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia para los diferentes planteles del Colegio.*

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Durante el periodo del **01 de enero al 22 de agosto** de 2022, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** no adquirió bienes muebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

#### **4.2.2. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)**

---

Del total de ingresos registrados de **Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)**, recibieron **\$57,838,177.27**, devengaron **\$37,193,053.05**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$361,144.34**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Omitieron presentar escritos de notificación de vacantes y evidencia del registro de plazas vacantes en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas "SATAP", así como del cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, convocatorias correspondientes al "proceso de admisión en educación media superior ciclo escolar 2022-2023", sin justificar y documentar plazas vacantes que concursar; no obstante a lo anterior, el documento presentado denominado "plazas vacantes para la convocatoria del proceso de admisión ciclo escolar 2022-2023 con fecha de publicación 14 de febrero 2022", no cuenta con validez, toda vez que no se encuentra firmado por el director general, en tanto que otra convocatoria presentada corresponde al "proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior ciclo escolar 2022-2023", no siendo aplicable conforme a la información requerida.*

- Omitieron contar con documento vigente en el que se establezca la definición e integración del "sueldo convencional", debido a que el documento presentado no es aplicable al ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron haber realizado una consulta de la definición de sueldo convencional a través de correo electrónico al Departamento de Estudios Salariales de los Organismos del Sector, sin embargo, el documento de respuesta sigue teniendo vigencia del 01 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015; omitiendo contar con los documentos actualizados y autorizados a través de los cuales deban efectuar el cálculo, determinación y pago de percepciones.*

- Distribuyeron y asignaron horas en demasía respecto de lo autorizado en Anexo de ejecución / Apoyo Financiero 2022; toda vez que el anexo de ejecución autorizó 3,248 horas mensuales para los docentes con categoría EMSAD I.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 7)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron que en el mes de enero asignaron un total de 3,324 horas existiendo excedente en la asignación de horas por 76 horas. Así mismo durante el periodo febrero-julio se encuentran autorizadas 19,488 horas según anexo de ejecución/apoyo financiero 2022, sin embargo, el Colegio asignó 21,423 horas de acuerdo a las cargas horarias remitidas.*

## Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales y aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los recursos recaudados, estatales y federales que le fueron ministrados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron trasposos de recursos entre cuentas bancarias por \$33,744,228.24 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 3, 4, 10, 11 y 12)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron que la mezcla de recursos se realiza con motivo de controles internos, que sirven para realizar los pagos de nómina e impuestos, integrando las pólizas observadas correspondientes a los trasposos entre cuentas que dieron origen a la observación; no obstante, omiten presentar evidencia documental que acredite que han erradicado este tipo de prácticas con el manejo de los recursos públicos, y han dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022 al ejercer los recursos públicos desde las cuentas en las que son ministrados los recursos.*



## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron saldo deudor originado por gastos a comprobar por \$708.00, mismos que no fueron comprobados y/o recuperados al periodo de revisión.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro D00189 y D00188 del 20 de septiembre del 2022, mediante las cuales efectuaron la comprobación de gastos por \$689.98, así como el reintegro de \$18.02 mediante transferencia electrónica.*

- Erogaron \$5,313,556.00 por entero del impuesto estatal del 3.0% sobre nóminas; omitiendo presentar documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) por \$759,612.00 correspondientes al subsistema educativo.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 13)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que la Secretaría de Finanzas no ha remitido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que fueron solicitados a través del oficio de fecha 22 de mayo del 2023; omiten presentar la documentación comprobatoria correspondiente al entero del impuesto del 3% sobre nóminas.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables realizados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, se efectuaron por tipo de recursos y coinciden con los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Pagaron sueldos y demás prestaciones por \$156,164.34 a favor de 18 empleados, que no cuentan con carga horaria asignada.  
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficios mediante los cuales informan los movimientos del personal indicando el número de horas asignadas y periodo aplicable, solventando \$99,357.15; no obstante, no se solventan \$56,807.19 correspondiente a 6 empleados, debido a que los documentos presentados no acreditan el número de horas asignadas y periodo aplicable.*

- Erogaron \$441,369.81 por estímulo por puntualidad y asistencia a 110 empleados docentes y 29 administrativos; sin acreditar que, no incurrieron en faltas de asistencia ni retardos injustificados para ser acreedores al pago de la percepción en mención.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 3 y 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación evidencia documental en la que se detalló el cálculo y pago de la prestación de estímulo de puntualidad y asistencia, realizado de acuerdo a los criterios de conformidad con el Catálogo de las prestaciones autorizadas vigente, acreditando y documentando a través de registros de asistencia la determinación del pago de la percepción.*

- Pagaron sueldos por \$23,686.46 a favor de 70 empleados por importes superiores a los montos establecidos en la plantilla del personal autorizada para el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 1º PDP – 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, recibos de nómina (CFDI'S) correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero, mediante los cuales se visualiza que, en la primera quincena del mes de enero de 2022, se incurrió en un error en la determinación del pago correspondiente a la nómina del personal administrativo y se procedió a descontar dichas diferencias en la segunda quincena del mes de enero de 2022 por concepto de "descuento por pago indebido".*

- Erogaron \$42,723.20, a favor de 12 empleados por concepto de sueldos y demás percepciones, determinando pagos en exceso, toda vez que no se apegaron a la asignación de horas autorizadas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a cargas horarias del personal, que acreditan que los pagos se ajustan a las horas autorizadas y asignadas.*

- Se detectó incompatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el horario de 31 empleados, quienes recibieron el pago de sueldos y demás percepciones por \$2,544,560.70.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP – 7)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente a horarios de labores, registros de asistencia y de actividades, acreditando que no existe incompatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión por \$2,240,223.55; no obstante, por cuanto corresponde a 9 empleados, no se acreditó la compatibilidad de horario por \$304,337.15.*

- Realizaron pagos improcedentes por \$38,149.97, originados por arrendamiento de inmuebles correspondientes al mes de julio del 2022; lo anterior, en virtud de que el mes pagado excedió la vigencia establecida en los contratos de arrendamiento signados.

Solventada (A. F. 1º PDP – 8 y 9)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contratos de arrendamiento y adendum de los mismos, mediante los cuales se estableció una modificación en la vigencia de los mismos, siendo procedente el pago del mes de julio del 2022, mismo que derivó por el cambio de instalaciones de inmueble del Colegio.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Reportaron obligaciones pendientes de pago por \$449,646.22, correspondientes a las cuentas contables de: "servicios personales por pagar a corto plazo" por \$5,485.70, "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$415,695.44 y "otras cuentas por pagar a corto plazo" por \$28,465.08, mismos que se originaron en el transcurso del ejercicio fiscal 2022, y al término del periodo de revisión no fueron pagados.

Solventada (A. F. 1º R – 1, 2 y 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita el pago de obligaciones financieras pendientes de pago reconocidas en la información financiera por \$449,646.22 correspondientes al ejercicio fiscal 2022.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Erogaron \$348,000.00 por servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; no obstante, se detectó la carencia de documentos que debieron formar parte del expediente de adjudicación, como son: convocatoria pública, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, aclaraciones y fallo, garantías de seriedad de las proposiciones, garantía de cumplimiento y vicios ocultos y contrato de prestación debidamente signado.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 14)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, documentación parcial que integra el procedimiento de adjudicación por la contratación de servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información; omitiendo presentar información correspondiente a la documentación legal-fiscal de los participantes, así como garantías de seriedad de las proposiciones.*

- Adjudicaron de manera el servicio de vigilancia por \$11,282,775.36, pagando con recursos del subsistema educativo \$957,102.60; no obstante, la excepción a la licitación pública nacional, se fundamentó en la fracción XII del artículo 38 Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, sin embargo, la motivación de la excepción no se apegó al supuesto establecido en la normativa aplicable sobre la cual se fundó la excepción.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 15)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, mediante la cual en el punto 4.7, se solicitó llevar a cabo la excepción a la licitación pública nacional en la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de vigilancia; así mismo, presentaron oficio mediante el cual el ex Director General solicitó la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia para los diferentes planteles del Colegio.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron 1,283 libros de inglés impresos para los centros EMSAD por \$218,110.00; detectando incumplimiento de las condiciones contractuales del contrato signado, por cuanto corresponde al lugar de entrega, plazo, garantías y penas convencionales.  
Solventada (A. F. 1º PRAS – 16)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, formato de entrada de material a almacén de fecha 04 de marzo de 2022, formato de entrega de bienes de fecha 07 de marzo de 2022, documentos a través de los cuales se documentó el cumplimiento en la fecha de entrega, además de remitir cheque cruzado por el 10% de la compra garantizando la misma.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Durante el periodo del 01 de enero al 22 de agosto de 2022, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, no adquirió bienes muebles e inmuebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia** publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

#### **4.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores (CECYTE)**

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores que tienen como fin realizar gastos operativos del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, devengaron **\$21,561.00**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,027.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** cuenta con los lineamientos para llevar a cabo la ejecución de los recursos remanentes y el cumplimiento de los objetivos de los programas.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, recibió los recursos de acuerdo al presupuesto autorizado en cada uno de los ejercicios fiscales a los que correspondieron.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*



- Los registros contables y presupuestales realizados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, a cargo de recursos remanentes, se encuentran debidamente identificados y controlados, y las erogaciones cuentan con documentación comprobatoria y justificativa.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestales realizados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizaron por tipo de recursos y coinciden con los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos remanentes, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado 2021".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$12,404.00 al Servicio de Administración Tributaria, por imposición de crédito fiscal por la omisión en la retención y entero respectivo de retenciones de I.S.R por arrendamiento del ejercicio fiscal 2015; siendo improcedente el importe erogado, derivado de la determinación incorrecta de retenciones y entero de impuestos.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron y documentaron que informaron a los integrantes de la Junta Directiva del Colegio del adeudo por concepto de crédito fiscal del ejercicio fiscal 2015, además de remitir oficios a través de los cuales realizaron las acciones para el cumplimiento de pago, así como, de acciones informativas ante diferentes instituciones, solventando parcialmente \$2,377.00; no obstante, omitieron documentar el reintegro de recursos por \$10,027.00, en virtud de la responsabilidad de los servidores públicos en el manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, mismas que no fueron documentadas en contra de los servidores públicos que incurrieron en responsabilidad al no dar cumplimiento a las obligaciones fiscales a cargo.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no reporto obligaciones financieras pendientes de pago al periodo de revisión a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no contrato proveedores y prestadores de servicios con cargo de recursos remanentes de ejercicios anteriores.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles con cargo a los recursos remanentes de ejercicios anteriores.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

#### 4.2.4. Remanentes de Ejercicios Anteriores (EMSAD)

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores que tienen como fin realizar gastos operativos del subsistema educativo **Educación Media Superior a Distancia** a través del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no reportaron gasto devengado, sin embargo, de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$212,765.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**; el cual originó por disposición de recursos de cuentas bancarias de ejercicios anteriores, sin embargo, con cargo al gasto del ejercicio fiscal 2022, se reconoció la erogación.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, cuenta con los lineamientos para llevar a cabo la ejecución de los recursos remanentes y el cumplimiento de los objetivos de los programas.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, recibió los recursos de acuerdo al presupuesto autorizado en cada uno de los ejercicios fiscales a los que correspondieron.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Los registros contables y presupuestales realizados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, a cargo de recursos remanentes de ejercicios anteriores, se encuentran debidamente identificados y controlados, y las erogaciones cuentan con documentación comprobatoria y justificativa.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestales realizados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, se realizaron por tipo de recursos y coinciden con los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, con cargo a los recursos remanentes de ejercicios anteriores, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado 2021".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$14,689,039.00 al Servicio de Administración Tributaria, por entero de diferencias de ISR del mes de diciembre del 2021, originados por diferencias en la determinación de retenciones; siendo improcedentes \$212,765.00, generados como accesorios de las contribuciones enteradas incorrectamente y de manera extemporánea.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron y documentaron que informaron a los integrantes de la Junta Directiva del Colegio del adeudo en las diferencias del entero de retenciones de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021, mismas que se generaron por deficiencias en el cálculo, determinación, retención y entero respectivo a favor del Servicio de Administración Tributaria, omitiendo documentar el reintegro de recursos del importe observado, en virtud de la responsabilidad de los servidores públicos en el manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, mismas que no fueron documentadas en contra de los servidores públicos que incurrieron en responsabilidad al no dar cumplimiento a las obligaciones fiscales a cargo.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, no reporto obligaciones financieras pendientes de pago al periodo de revisión a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, no realizó contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, no contrato proveedores y prestadores de servicios con cargo de recursos remanentes de ejercicios anteriores.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, no realizó adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles con cargo a los recursos remanentes de ejercicios anteriores.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.



### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 22 de agosto**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		45,052.80	45,052.80	0.00
Pago de gastos improcedentes	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	263,318.97	40,526.97	222,792.00
	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	12,789,733.93	8,887,614.49	3,902,119.44
	Pago de plazas no autorizadas	51,153.60	51,153.60	0.00
	Percepciones pagadas en incumplimiento a la normativa aplicable	10,868,871.51	10,344,963.73	523,907.78
Pago de gastos en exceso	Sueldos y percepciones pagadas en exceso	72,196.86	72,196.86	0.00
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	65,245.35	65,245.35	0.00
<b>Total</b>		<b>24,155,573.02</b>	<b>19,506,753.80</b>	<b>4,648,819.22</b>

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala incumplió** en el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del del periodo comprendido del 1° de enero al 22 de agosto 2022, por la cantidad de **\$4,648,819.22**, de

un importe devengado al 22 de agosto que fue de **\$258,570,625.81** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$258,549,064.81** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$21,561.00**.

Es importante aclarar que el importe devengado del 01 de enero al 22 de agosto del ejercicio 2022 por **\$258,549,064.81** no incluye **\$935,424.00** del **Fondo de Aportaciones Múltiples "FAM"**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### **4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Contratación de servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información incumplimiento al procedimiento de adjudicación respectivo.
- Traspasos de recursos entre cuentas propias por \$227,755,938.32, denotando inadecuada administración de los recursos con los que dispone.

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el **22 de agosto** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 22 de agosto de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	47,458,512.51	1,414,764.90	0.00	48,873,277.41
Edificios no Habitacionales	95,148,319.34	7,992,961.20	0.00	103,141,280.54
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	10,957,017.73	0.00	0.00	10,957,017.73
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	769,548.16	0.00	0.00	769,548.16
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	23,851,375.36	0.00	0.00	23,851,375.36
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,556,905.92	0.00	0.00	1,556,905.92
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3,536,742.58	0.00	0.00	3,536,742.58
Aparatos Deportivos	14,618.32	0.00	0.00	14,618.32
Cámaras Fotográficas y de Video	300,426.00	0.00	0.00	300,426.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,876,214.17	0.00	0.00	2,876,214.17
Equipo Médico y de Laboratorio	13,435,415.59	0.00	0.00	13,435,415.59
Instrumental Médico y de Laboratorio	498,852.37	0.00	0.00	498,852.37
Vehículos y equipo terrestre	5,269,010.00	0.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	48,324.79	0.00	0.00	48,324.79
Maquinaria y Equipo Industrial	2,077,028.44	0.00	0.00	2,077,028.44
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	258,754.38	0.00	0.00	258,754.38
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,203,237.64	0.00	0.00	2,203,237.64
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	411,733.68	0.00	0.00	411,733.68
Herramientas y Máquinas-Herramienta	5,593,071.30	0.00	0.00	5,593,071.30
Otros equipos	1,723,400.00	0.00	0.00	1,723,400.00
<b>Intangibles</b>		0.00	0.00	
Software	1,032,199.90	0.00	0.00	1,032,199.90
<b>Total</b>	<b>219,022,408.18</b>	<b>9,407,726.10</b>	<b>0.00</b>	<b>228,430,134.28</b>

Durante el periodo del **01 de enero al 22 de agosto 2022**, el Patrimonio incremento **\$9,407,726.10**, por el reconocimiento de la compra del predio denominado Lázaro Cárdenas, mismo que fue adquirido durante el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, el reconocimiento al patrimonio se realizó en 2022; se integra por: terrenos por **\$1,414,764.90** y edificios no habitacionales por **\$7,992,961.20**.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente e Importancia Relativa"**.

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que la principal problemática de los estudiantes tlaxcaltecas es el límite de capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos para innovar.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

##### **Cumplimiento de metas**

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 9 acciones programadas; 7 reportaron cumplimiento del 100% y 2 no reportaron cumplimiento.



## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 22 de agosto** del ejercicio fiscal 2022, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo.	69.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	92.4%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	54.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo **del 01 de enero al 22 de agosto de 2022**, el ente ejerció el 69.8% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 92.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 51 de las 94 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1, 5 primer párrafo, 32, 57 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Artículos 197 y 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículos 2, 4, 5 y 26 fracción I, II, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de: "Revelación Suficiente" e "Importancia relativa".
- Cláusula Quinta Inciso a), h) y h) del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, firmado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

## **Normativa Estatal**

- Artículos 29 y 48 fracción V de la Ley de Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 fracción V inciso j), 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 30 fracciones V y X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 19, 20 y 21 de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294 fracciones II y III, 295, 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 31,32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 16, 17 fracciones VI, VIII, IX y X 22 fracción I y 23 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- 
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 47, 48, 52 fracción I, 57, 105 fracción III, 135, 144, 145 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8, 9, 12 fracción IV, 13 fracción I, 14, 17 fracción I, 22, 32, 42 fracción II, XIII y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Artículos 15, 18, 27, 30, 40, 62 y 72 del Contrato Colectivo de Trabajo CECyTE 2021.
- Catálogo de Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismo Descentralizado Estatal (ODES) vigente del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero del año 2023.
- Capítulo I Participantes del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría.
- Capítulo I Participantes del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	8	4	41	41	0	94	1	1	11	30	0	43
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>41</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>43</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 22 de agosto, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **1º de enero al 22 de agosto** del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 22 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.8 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes y servicios: Incumplió en 1 caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.



- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 87.5 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 75.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 73.2 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 26.8 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 22 de agosto**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. PERIODO: DEL 23 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del **23 de agosto al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 23 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 23 agosto al 31 diciembre  e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 23 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 23 agosto al 31 diciembre (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	455,056,144.00	178,794,732.24	269,088,967.36	242,435,319.29	90.1
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	85,366,718.00	17,620,483.60	38,265,607.81	33,752,268.91	88.2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>540,422,862.00</b>	<b>196,415,215.84</b>	<b>307,354,575.17</b>	<b>276,187,588.20</b>	<b>88.9</b>
Fondo de Aportaciones múltiples (Ramo XXXIII)	0.00	1,709,819.00	3,163,670.80	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>540,422,862.00</b>	<b>198,125,034.84</b>	<b>310,518,245.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 23 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$310,518,245.97**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**, no se considera el importe devengado por **\$3,163,670.80**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$307,354,575.17** que al periodo auditado representó el **88.9** por ciento de alcance.

### Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa de la revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 23 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo al 23 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultados de Ejercicios Anteriores CECYTE	-32,776,071.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	-32,776,071.44
Resultado de ejercicios anteriores 2017	45,437.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	45,437.24
Resultado de ejercicios anteriores 2018	-17,697,165.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	-17,697,165.45
Resultado de ejercicios anteriores 2019	39,194,148.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	39,194,148.90
Resultado de ejercicios anteriores 2020	11,277,828.89	0.00	0.00	0.00	0.00	00	11,277,828.89
Resultado de ejercicios anteriores 2021	7,232,962.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,232,962.24
Resultados de Ejercicios Anteriores EMSAD	5,768,227.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,768,227.42
<b>Total</b>	<b>13,045,367.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>	<b>13,045,367.80</b>

Durante el periodo comprendido del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de resultado de ejercicios anteriores no registró aumentos ni disminuciones, tal como se muestra en el cuadro superior.

## Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	46,726,800.14	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	14,000.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	28,267.86	
<b>Suma Circulante</b>	<b>46,769,068.00</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles	152,014,557.95	
Bienes muebles	80,038,262.96	
Intangibles	1,248,113.02	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>233,300,933.93</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>280,070,001.93</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	5,508,239.55	
Proveedores por pagar a corto plazo	913,724.80	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	40,018,177.32	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>46,440,141.67</b>	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>No circulante</b>		
Provisiones a largo plazo	183,201.44	
<b>Total Pasivo no Circulante</b>	<b>183,201.44</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	136,923,582.01	
Donaciones de capital	28,196,700.71	
Resultado del Ejercicio	4,875,285.85	
Resultado de ejercicios anteriores	13,045,367.80	
Revalúo de bienes	50,395,722.45	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios anteriores	10,000.00	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>233,446,658.82</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>280,070,001.93</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

### **Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
				Del 01 enero al 22 de agosto ( b )	Del 23 de agosto al 31 de diciembre (c)			
51	Productos	0.00	145,135.29	73,500.10	71,635.19	145,135.29	0.00	100.0
79	Otros ingresos y beneficios	0.00	124,168.69	13.15	124,155.54	124,168.69	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	540,422,862.00	569,737,917.00	371,808,672.89	197,929,244.11	569,737,917.00	0.00	100.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>540,422,862.00</b>	<b>570,007,220.98</b>	<b>371,882,186.14</b>	<b>198,125,034.84</b>	<b>570,007,220.98</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 22 de agosto ( c )	Del 23 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	494,533,598.00	514,020,142.88	239,771,252.08	274,248,890.80	514,020,142.88	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	8,955,239.41	7,363,658.27	1,653,712.58	5,709,945.69	7,363,658.27	0.00	100.0
3000	Servicios generales	35,451,133.96	43,748,133.98	18,059,524.15	25,688,609.83	43,748,133.98	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,482,890.63	4,870,799.65	0.00	4,870,799.65	4,870,799.65	0.00	100.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>540,422,862.00</b>	<b>570,002,734.78</b>	<b>259,484,488.81</b>	<b>310,518,245.97</b>	<b>570,002,734.78</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **112,397,697.33** -**112,393,211.13** **4,486.20**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado analítico de Ingresos presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)

---

De un presupuesto recibido de **\$178,794,732.24**, devengaron **\$269,088,967.36**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$14,012,073.05**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago de gastos improcedentes y deudores diversos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Pagaron sueldos y demás prestaciones por \$3,100,183.95 a favor de 297 empleados interinos; omitiendo presentar evidencia documental correspondiente a los lineamientos o procedimientos aplicables a la selección y reclutamiento del personal interino.

No Solventada (A. F. 2° PRAS – 1; 3° PRAS 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que con fundamento en el artículo 57 fracción VIII de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros y 48 de las Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Admisión del Personal Docente y Técnico docente en Educación Media Superior, el Colegio otorga nombramientos temporales como máximo hasta por el término del ciclo escolar; omitiendo documentar de manera adecuada y precisa el otorgamiento de nombramientos a personal interino, además de no documentar haber concursado las horas asignadas.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$15,028,068.37 a favor de 89 empleados adscritos a la Dirección General, sin contar con registro de asistencia a su centro laboral.  
Parcialmente Solventada (A. F. 2º PRAS – 2; 3º PRAS - 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a reportes del reloj checador, que acreditan la asistencia de 55 trabajadores, omitiendo justificar y documentar los registros de asistencia de 34 empleados que percibieron sueldos y demás percepciones por \$7,522,087.06.*

- No designaron Director(a) Administrativo(a) y/o responsable de ejercer los recursos públicos del CECyTE durante el periodo comprendido del 23 al 31 de agosto del 2022.  
Solventada (A. F. 2º PRAS – 3 y 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, oficio de fecha 23 de agosto de 2022, correspondiente a la designación de la encargada de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala a efecto de atender los procesos administrativos.*

- Omitieron documentar la creación y operatividad del Patronato del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, además de que este cumpla con las facultades y atribuciones establecidas en la normativa aplicable.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS – 5)



*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron por el cual el Colegio, no cuenta con un patronato, de conformidad con la normativa aplicable; no obstante, documentalmente no se presentó evidencia documental que acredite la operatividad del Patronato, a efecto de dar cumplimiento a la normativa interna propia del Colegio, a través de la cual se funda la creación del mismo.*

- Omitieron presentar escritos de notificación de vacantes y evidencia del registro de plazas vacantes en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas "SATAP", así como del cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

No Solventada (A. F. 3° PRAS – 7)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, convocatorias correspondientes al "proceso de admisión en educación media superior ciclo escolar 2022-2023", sin justificar y documentar plazas vacantes que concursar; no obstante a lo anterior, el documento presentado denominado "plazas vacantes para la convocatoria del proceso de admisión ciclo escolar 2022-2023 con fecha de publicación 14 de febrero 2022", no cuenta con validez, toda vez que no se encuentra firmado por el director general, en tanto que otra convocatoria presentada corresponde al "proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior ciclo escolar 2022-2023", no siendo aplicable conforme a la información requerida.*

- Omitieron contar con documento vigente que se establezca la definición e integración del "sueldo convencional", debido a que el documento presentado no es aplicable al ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 13)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron haber realizado una consulta de la definición de sueldo convencional a través de correo electrónico al Departamento de Estudios Salariales de los Organismos del Sector, sin embargo, el documento de respuesta sigue teniendo vigencia del 01 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015; omitiendo contar con los documentos actualizados y autorizados a través de los cuales deban efectuaron el cálculo, determinación y pago de percepciones.*

## Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos públicos en demasía por \$4,267,899.69, respecto de los autorizados por \$235,857,420.00.

Solventada (A. F. 3° SA – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita que recibieron ampliaciones presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas para el cumplimiento de pago de obligaciones fiscales ante terceros institucionales.*

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los recursos recaudados, estatales y federales que le fueron ministrados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$209,686,985.69 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone correspondientes a participaciones estatales y de subsidio federal.

No solventada (A. F. 2° PRAS – 6 y 7; 3° PRAS - 3, 18, 19, 20 y 21)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron que la mezcla de recursos se realiza con motivo de controles internos, que sirven para realizar los pagos de nómina e impuestos, integrando las pólizas observadas correspondientes a los traspasos entre cuentas que dieron origen a la observación; no obstante, omiten presentar evidencia documental que acredite que han erradicado este tipo de prácticas con el manejo de los recursos públicos, y han dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022 al ejercer los recursos públicos desde las cuentas en las que son ministrados.*

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron saldo deudor por gastos a comprobar por \$14,000.00, mismos que al 31 de diciembre del ejercicio 2022, no fueron comprobados y/o recuperados.  
Solventada (A. F. 3° PDP – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro I00095 e I00137 de fechas 30 de marzo y 13 de abril del 2023 respectivamente, mediante las cuales efectuaron el reintegro de recursos por \$5,000.00 y \$9,000.00 respectivamente.*

- Erogaron \$124,700.00 por pago de auditora externa para efectos de la Ley del IMSS y la Ley del INFONAVIT; omitiendo presentar dictamen emitido por el prestador de servicios contratado.  
Solventada (A. F. 3° PDP - 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro que integra documentación justificativa y comprobatoria, anexan dictamen de IMSS e INFONAVIT, mediante el cual demuestran el cumplimiento a lo establecido en la Ley del Seguro Social.*

- Adquirieron combustible por \$116,455.09 para las unidades vehiculares del Colegio; omitiendo presentar bitácoras de combustible debidamente requisitadas, a través de las cuales se justifique el suministro de combustible.

Solventada (A. F. 3° PDP - 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácoras de combustible que acreditan el suministro al parque vehicular del Colegio.*

- Pagaron arrendamiento de equipos multifuncionales por \$268,437.92; omitiendo presentar evidencia fotográfica, resguardos, bitácoras de impresiones y/o fotocopiado, contratos, así como, documentar la realización de actividades institucionales.

Solventada (A. F. 3° PDP – 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro remitieron evidencia fotográfica de los equipos arrendados, resguardos de los equipos, bitácoras de impresión y fotocopiado de documentos y contratos de arrendamiento.*

- Erogaron \$62,309.40 por pago de 3 boletos de avión para alumnos que participaron en la Expo Ciencias Nacional de Chile 2022; omitiendo acreditar que los alumnos forman parte de la matricular escolar; cronograma de actividades; oficio de comisión del docente; constancias participación; resultados obtenidos y evidencia fotográfica.

Solventada (A. F. 3° PDP – 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como justificativa a través de la cual justificaron la erogación por compra de boletos de avión con motivo de actividades institucionales propias del Colegio en la Expo Ciencias Nacional de Chile 2022.*

- Erogaron \$464,979.00 por entero del impuesto estatal del 3.0% sobre nóminas; omitiendo presentar documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 30) *Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que la Secretaría de Finanzas no ha remitido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que fueron solicitados a través del oficio de fecha 22 de mayo del 2023; omiten presentar la documentación comprobatoria correspondiente al entero del impuesto del 3% sobre nóminas.*

- Devengaron recursos por \$60,000.00, por concepto de combustible, sin contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúnan requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, así como bitácoras de combustible debidamente requisitadas.

No Solventada (A. F. 3° PRAS – 31)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron haber remitido evidencia documental en atención a propuesta de solventación; no obstante, la información presentada no guarda relación con la irregularidad detectada.*

- Erogaron \$515,533.94 por adquisición de combustible; sin embargo, en relación a los gastos realizados el proveedor beneficiado no acredita contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detallo en la expedición de los comprobantes fiscales.

No Solventada (A. F. 3° PEFCF – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron y documentaron que dentro de la constancia de situación fiscal en la actividad "Otros intermediarios de comercio al por mayor, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, y otros servicios de apoyo a los negocios", corresponde a la actividad correspondiente a los servicios que fueron detallados en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite y se relacione de manera directa con el suministro de combustible.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron sobregiro de recursos en 57 partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por la cantidad de \$84,110,127.77, por lo cual se excedieron en el devengado; denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control en el ejercicio de su presupuesto.  
Solventada (A. F. 3º PRAS - 22)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2023 de fecha 21 de febrero de 2023 de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual se autorizó y aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; se subsana la irregularidad.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra al 31 de diciembre del 2022, reportó sub-ejercicio de recursos en 48 partidas presupuestales del gasto devengado \$48,737,367.65, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.  
Solventada (A. F. 3º PRAS - 23)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2023 de fecha 21 de febrero de 2023 de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual se autorizó y aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; se subsana la irregularidad.*

- La información financiera al 31 de diciembre del 2022, reportó saldo en la subcuenta de "sueldos y salarios por pagar CECyTE" por \$500,223.65, mismo que no se integró conforme a lo reportado en la información remitida en cuenta pública, denotando deficiencias de control, registro y cumplimiento de pago de sus obligaciones financieras.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 24)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, papeles de trabajo denominados "cédula analítica complementaria de análisis de pasivos"; sin embargo, la determinación de saldos de esta no integra el saldo reportado en la información financiera; no siendo comparables con la información presentada en los reportes contables de balanza de comprobación y auxiliares contables, careciendo de veracidad la información presentada.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron prima de antigüedad al personal base-confianza por \$3,156,535.12 a favor de 246 empleados; siendo improcedentes, en virtud de que el pago debió realizarse a favor de los empleados beneficiados a partir del 5to año de servicio, de conformidad con el Catálogo de las prestaciones autorizadas vigente, no acreditando la antigüedad requerida para ser acreedores al pago

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP – 1; 3º PDP - 9)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, nombramientos de diversos empleados a través de los cuales acreditan la antigüedad mínima de 5 años de servicio para ser acreedores al pago de la percepción, solventando \$3,148,757.23; no obstante, omitieron presentar nombramientos que acrediten la antigüedad de empleados que recibieron el pago de la percepción por \$7,777.89.*

- Se detectó incompatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el horario de 47 empleados de confianza - base, 32 empleados interinos y 25 empleados del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM, quienes recibieron el pago de sueldos y demás percepciones por \$10,171,309.59.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP – 2 y 3; 3º PDP – 16, 17 y 18)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente a horarios de labores, registros de asistencia y de actividades, acreditando que no existe incompatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión por \$6,354,596.45; no obstante, por cuanto corresponde a 17 empleados de confianza - base, 16 interinos y 11 de USICAMM, no se acreditó la compatibilidad de horario por \$3,816,713.14.*

- Erogaron \$4,231,275.57 por pago de estímulo por puntualidad y asistencia a 255 empleados docentes y 702 de confianza; sin acreditar que, no incurrieron en faltas de asistencia ni retardos injustificados para ser acreedores al pago de la percepción en mención.

Solventada (A. F. 3° PDP – 6 y 7)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación evidencia documental en la que se detalló el cálculo y pago de la prestación de Estímulo de puntualidad y asistencia, realizado de acuerdo a los criterios de conformidad con el Catálogo de las prestaciones autorizadas vigente, acreditando y documentando a través de registros de asistencia la determinación del pago de la percepción.*

- Erogaron \$5,391,711.03 por pago de días económicos a 256 empleados docentes y 694 de confianza; sin acreditar que no incurrieron en faltas de asistencia ni retardos injustificados, para ser acreedores al pago de la percepción.

No Solventada (A. F. 3° PDP – 8 y 11)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa al cálculo y pago de la prestación; no obstante, no presentaron registros de asistencia que permitieran validar la asistencia al centro de trabajo asignado, además de documentar que los empleados beneficiados no hayan solicitado permisos para ausentarse de su centro de trabajo durante los días laborables establecidos en el calendario escolar, correspondiente al semestre A y B.*

- Pagaron \$2,659,759.27 por concepto de ajuste calendario a favor de 252 empleados docentes y 674 empleados de confianza; omitiendo documentar que no incurrieron en faltas de asistencia y retardos injustificados para ser acreedores al pago de la percepción.

Solventada (A. F. 3° PDP - 10 y 12)



*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación evidencia documental en la que se detalló el cálculo y pago de la prestación de Estímulo de puntualidad y asistencia, realizado de acuerdo a los criterios de conformidad con el Catálogo de las prestaciones autorizadas vigente, acreditando y documentando a través de registros de asistencia la determinación del pago de la percepción.*

- Erogaron \$2,708,837.38 por concepto de tarjetas de despensa por \$2,708,837.38, correspondientes a estímulo de antigüedad 2022, para empleados de 10, 15, 20 y 25 años de servicio; omitiendo acreditar y documentar la antigüedad de los mismos.  
Solventada (A. F. 3° PDP – 13)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a recibos signados por los empleados correspondientes al pago de la percepción, anexan nombramientos que acreditan la antigüedad de los mismos, siendo acreedores al pago de la percepción.*

- Realizaron pago de gastos improcedentes por \$9,287.87, al efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a favor de 2 empleados docentes adscritos a los planteles de Zacatelco y Apetatitlán, mismos que no reportaron asistencia correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre, y que recibieron el pago de sueldos y demás percepciones, mismos que no fueron devengados.  
Solventada (A. F. 3° PDP – 14)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, contrato de trabajo, reporte de asistencia e incidencias que acreditan la asistencia de los trabajadores en sus labores en la segunda quincena del mes de septiembre.*

- Efectuaron el pago de plazas en exceso por \$12,788.40; respecto de las 68 plazas autorizadas en Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2022, para el puesto de auxiliar de servicios de mantenimiento, siendo improcedente el importe erogado.  
Solventada (A. F. 3° PDP - 15)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental a través de la cual se acredita que anteriormente contaban con 88 plazas autorizadas en la categoría de auxiliar de servicio de mantenimiento, siendo procedentes las plazas pagadas al contar con techo presupuestal asignado en el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022.*

- Erogaron \$5,940,746.00 al Servicio de Administración Tributaria, por imposición de crédito fiscal por la omisión en la retención y entero respectivo de retenciones de I.S.R por sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2015, el cual incluye multa y accesorios de las contribuciones omitidas; siendo improcedente el importe erogado, derivado de la omisión en la determinación de retenciones y entero de impuestos.

No Solventada (A. F. 3° PDP – 19 y 20)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron y documentaron que informaron a los integrantes de la Junta Directiva del Colegio del adeudo por concepto de crédito fiscal del ejercicio fiscal 2015, además de remitir oficios a través de los cuales realizaron las acciones para el cumplimiento de pago, así como, de acciones informativas ante diferentes instituciones, solventando parcialmente \$1,772,235.00; no obstante, omitieron documentar el reintegro de recursos por \$4,168,511.00, en virtud de la responsabilidad de los servidores públicos en el manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, mismas que no fueron documentadas en contra de los servidores públicos que incurrieron en responsabilidad al no dar cumplimiento a las obligaciones fiscales a cargo.*

- Adquirieron 2 vehículos para rifa del día del maestro por \$521,799.99; no obstante, la prestación no está autorizada en contrato colectivo, así como en el catálogo de prestaciones autorizadas Federal.

No Solventada (A. F. 3° PDP – 21)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, extracto del contrato colectivo de trabajo, correspondiente a la cláusula cuadragésima cuarta misma que refiere que en cumplimiento a la cláusula 77: "las partes acuerdan conseguir un automóvil adicional que pueda ser rifado durante la celebración del día del maestro", quedando pendiente el informe de dichas gestiones, además de señalar que, la normatividad remitida no especifica la adquisición de 2 vehículos para la rifa del día del maestro., toda vez que la cláusula 77 que citan como fundamento legal establece que: "El Cecyte organizara el festejo del día del maestro y todos los gastos que se originen" sin especificar la autorización de adquirir vehículos.*

- Pagaron de boletos de avión por \$32,993.38, a favor de la asesora responsable de la Delegación del Colegio, para asistir a la Expo ciencias Internacional en el país de Chile; siendo improcedentes, al no existir autorización del pago de pasajes aéreos al extranjero, para el resto del personal distinto al titular del Colegio.

Solventada (A. F. 3º PDP – 22)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la participación de alumnos y la responsable de la delegación en la participación del evento Expo ciencias Internacional en el país de Chile, misma que tiene por objeto generar un espacio de intercambio científico, tecnológico y social que contribuya al fortalecimiento de la educación formal y colabore con la promoción de actividades de divulgación científica y tecnológica juvenil a nivel nacional e internacional.*

- Pagaron viáticos de hospedaje y alimentos por \$49,550.56, con motivo de la participación en diversos eventos académicos y culturales; siendo improcedentes, al no existir autorización del pago de hospedaje y alimentos al interior del país, para el resto del personal distinto al titular del Colegio.

Solventada (A. F. 3º PDP - 23)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la participación de diversos eventos, anexando convocatoria del XVIII Encuentro Nacional Deportivo de los CECyTEs: sede Xalapa, Ver. Evidencia del Encuentro Nacional de Interculturalidad 2022: sede Michoacán, Convocatoria a la Expo-Ciencias Nacional; sede San Luis Potosí 2022 así como convocatoria a TCS- Hackathon CECyTEs 2022 y Concurso Nacional de Creatividad e Innovación Tecnológica 2022: sede CECyTE Chihuahua.*

- Arrendaron 2 camionetas sprinter por \$105,560.00, para traslado al festival de creatividad e innovación tecnológica y hackathon en Chihuahua y participación de academias nacionales con enfoque en la nueva escuela mexicana en Durango; siendo improcedentes, en virtud de que el Colegio cuenta con una unidad vehicular de características similares a las arrendadas.  
No Solventada (A. F. 3º PDP – 24)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron que, la camioneta Sprinter propiedad del Colegio, no fue suficiente para trasladar a 13 alumnos y personal del Colegio, al evento de Durango; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la capacidad de las camionetas en relación con el personal trasladado y listas de asistentes signadas que demuestren el uso de ambos vehículos. En relación al viaje a Chihuahua, justificaron que la unidad propiedad del Colegio, presento problemas mecánicos delicados en el sistema de frenos, omitiendo documentar lo justificado, así como de las reparaciones mecánicas efectuadas.*

- La asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos se vio incrementada durante el transcurso del ejercicio fiscal 2022 en \$26,414,736.03, lo anterior, respecto del gasto devengado por \$448,282,907.93.  
Solventada (A. F. 3º PRAS - 33)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron haber aplicado el recurso autorizado para el capítulo 1000 Servicios personales, sin exceder el techo presupuestal autorizado, según anexo de ejecución/apoyo financiero 2022, mismo que en su apartado B ascendió a \$431,638,262.00, el cual al sumarse al incremento salarial autorizado en el apartado D por \$16,628,060.47, dan como resultado un techo presupuestal autorizado para el Cecyte por \$448,266,322.47, acreditando haberse ajustado al techo presupuestal autorizado.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Reportaron al 31 de diciembre de 2022, obligaciones pendientes de pago por \$5,768,935.86 correspondientes a las cuentas contables de "servicios personales y proveedores por pagar a corto plazo"; sin contar con liquidez de recursos en bancos para cubrirlas.  
No Solventada (A. F.3° PRAS - 32)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron haber realizado pagos parciales de los saldos observados, así como el pago total del saldo de la cuenta de proveedores; no obstante, omitieron presentar pólizas de registro con documentación que acredite que el Colegio realizó el pago de las obligaciones financieras pendientes de pago reconocidas en la información financiera.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Erogaron \$642,408.00 por servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; no obstante, se detectó la carencia de documentos que debieron formar parte del expediente de adjudicación, como son: convocatoria pública, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, aclaraciones y fallo, garantías de seriedad de las proposiciones, garantía de cumplimiento y vicios ocultos y contrato de prestación debidamente signado.  
No Solventada (A. F. 3° PRAS - 34)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, documentación parcial que integra el procedimiento de adjudicación por la contratación de servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información; omitiendo presentar información correspondiente a la documentación legal-fiscal de los participantes, así como garantías de seriedad de las proposiciones.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$77,256.00 por concepto de mantenimiento menor al Plantel 09 Mazatecochco; detectando incumplimiento de las condiciones contractuales del contrato signado, por cuanto corresponde a garantizar mediante cheque cruzado o fianza por el 10% del monto total de la propuesta, así como la calidad y/o vicios ocultos.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 36)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a cheque cruzado número 28 de fecha 24 de noviembre de 2022 por \$6,660.00 expedido a favor de la Secretaria de Planeación y Finanzas; mediante el cual dieron cumplimiento a las condiciones contractuales y garantizaron el ser servicio.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Durante el periodo del 23 de agosto al 31 de diciembre 2022, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** no adquirió bienes muebles.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información relativa a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, derivado de que no cuenta con página de internet en la que se encuentre dicha información.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 37)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia a través de la cual se acredita que dieron cumplimiento con las obligaciones de transparencia, constatando el cumplimiento a la normativa aplicable mediante consulta a la página de internet.*

## 5.2.2. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)

---

De un presupuesto recibido de **\$17,620,483.60**, devengaron **\$38,265,607.81**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$674,961.04**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos impropcedentes y pago de gastos en exceso.**

### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- No designaron Director(a) Administrativo(a) y/o responsable de ejercer los recursos públicos del CECyTE durante el periodo comprendido del 23 al 31 de agosto del 2022.  
Solventada (A. F. 2º PRAS - 1 y 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, oficio de fecha 23 de agosto de 2022, correspondiente a la designación de la encargada de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala a efecto de atender los procesos administrativos.*

- Omitieron contar con documento vigente que se establezca la definición e integración del "sueldo convencional", debido a que el documento presentado no es aplicable al ejercicio fiscal 2022.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron haber realizado una consulta de la definición de sueldo convencional a través de correo electrónico al Departamento de Estudios Salariales de los Organismos del Sector, sin embargo, el documento de respuesta sigue teniendo vigencia del 01 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015; omitiendo contar con los documentos actualizados y autorizados a través de los cuales deban efectuaron el cálculo, determinación y pago de percepciones.*



- Omitieron presentar escritos de notificación de vacantes y evidencia del registro de plazas vacantes en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas "SATAP", así como del cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

No Solventada (A. F. 3° PRAS – 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, convocatorias correspondiente al "proceso de admisión en educación media superior ciclo escolar 2022-2023", sin justificar y documentar plazas vacantes que concursar; no obstante a lo anterior, el documento presentado denominado "plazas vacantes para la convocatoria del proceso de admisión ciclo escolar 2022-2023 con fecha de publicación 14 de febrero 2022", no cuenta con validez, toda vez que no se encuentra firmado por el director general, en tanto que otra convocatoria presentada corresponde al "proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior ciclo escolar 2022-2023", no siendo aplicable conforme a la información requerida.*

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos públicos estatales inferiores por \$15,203,162.69, respecto de los autorizados por \$44,177,354.00.

Solventada (A. F. 3° SA - 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la reducción de ingresos presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los recursos recaudados, estatales y federales que le fueron ministrados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$30,249,864.31 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone correspondientes a participaciones estatales y de subsidio federal.  
No solventada (A. F. 2º PRAS - 2, 4 y 5; 3º PRAS – 10, 11 y 12)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron que la mezcla de recursos se realiza con motivo de controles internos, que sirven para realizar los pagos de nómina e impuestos, integrando las pólizas observadas correspondientes a los traspasos entre cuentas que dieron origen a la observación; no obstante, omiten presentar evidencia documental que acredite que han erradicado este tipo de prácticas con el manejo de los recursos públicos, y han dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022 al ejercer los recursos públicos desde las cuentas en las que son ministrados.*

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$37,700.00 por pago de auditora externa para efectos de la Ley del IMSS y la Ley del INFONAVIT; omitiendo presentar dictamen emitido por el prestador de servicios contratado.  
Solventada (A. F. 3º PDP - 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro que integra documentación justificativa y comprobatoria, anexan dictamen de IMSS e INFONAVIT, mediante el cual demuestran el cumplimiento a lo establecido en la Ley del Seguro Social.*

- Adquirieron combustible por \$110,284.43 para las unidades vehiculares del Colegio; omitiendo presentar bitácoras de combustible debidamente requisitadas, a través de las cuales se justifique el suministro de combustible.

Solventada (A. F. 3° PDP - 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácoras de combustible que acreditan el suministro al parque vehicular del Colegio.*

- Erogaron \$145,000.02 por pago de conferencias a estudiantes; omitiendo presentar relación signada por los alumnos; evidencia fotográfica, material de apoyo y/o contenido impartido; currículum del proveedor y contrato de prestación de servicios.

Solventada (A. F. 3° PDP – 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, listas signadas por los alumnos a quienes impartieron las conferencias, evidencia fotográfica, temario, currículum vitae del ponente y contrato de prestación de servicios.*

- Erogaron \$81,500.00 por entero del impuesto estatal del 3.0% sobre nóminas; omitiendo presentar documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 15)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que la Secretaría de Finanzas no ha remitido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que fueron solicitados a través del oficio de fecha 22 de mayo del 2023; omiten presentar la documentación comprobatoria correspondiente al entero del impuesto del 3% sobre nóminas.*

- Devengaron recursos por \$12,500.00, por concepto de combustible, sin contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúnan requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, así como bitácoras de combustible debidamente requisitadas.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 16)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron haber remitido evidencia documental en atención a propuesta de solventación; no obstante, la información presentada no guarda relación con la irregularidad detectada.*

- Erogaron \$110,284.43 por adquisición de combustible; sin embargo, en relación a los gastos realizados el proveedor beneficiado no acreditó contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detallo en la expedición de los comprobantes fiscales.

No Solventada (A. F. 3° PEFCF – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron y documentaron que dentro de la constancia de situación fiscal en la actividad "Otros intermediarios de comercio al por mayor, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, y otros servicios de apoyo a los negocios", corresponde a la actividad correspondiente a los servicios que fueron detallados en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite y se relacione de manera directa con el suministro de combustible.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Reportaron sobregiro de recursos en 34 partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por \$5,036,403.89, por lo cual se excedieron en el devengado; denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control en el ejercicio de su presupuesto.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 13)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2023 de fecha 21 de febrero de 2023 de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual se autorizó y aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; se subsana la irregularidad.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra al 31 de diciembre del 2022, reportó sub-ejercicio de recursos en 37 partidas presupuestales del gasto devengado \$14,495,000.25, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 14)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2023 de fecha 21 de febrero de 2023 de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual se autorizó y aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; se subsana la irregularidad.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron sueldos y demás prestaciones por \$7,431.00 a favor de 2 empleados, que no cuentan con carga horaria asignada.

Solventada (A. F. 2° PDP - 1 y 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficios mediante los cuales informan los movimientos del personal indicando el número de horas asignadas y periodo aplicable, solventando el importe observado.*

- Erogaron \$140,466.21, a favor de 13 empleados por concepto de sueldos y demás percepciones, determinando pagos en exceso, toda vez que no se apegaron a la asignación de horas autorizadas.

Parcialmente Solventada (A. F. 3º PDP - 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a cargas horarias del personal, que acreditan que los pagos se ajustan a las horas autorizadas y asignadas, solventado \$104,754.00; en tanto que, por cuanto corresponde al importe de \$35,712.21, omitieron presentar evidencia documental que acredite que el pago de sueldos y demás percepciones se realizó en apego a la asignación de cargas horarias.*

- Se detectó incompatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el horario de 30 empleados, quienes recibieron el pago de sueldos y demás percepciones por \$2,140,790.87.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP - 2; 3º PDP - 7)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente a horarios de labores, registros de asistencia y de actividades, acreditando que existe compatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión por \$1,863,850.76; no obstante, por cuanto corresponde a 7 empleados, no se acreditó la compatibilidad de horario por \$276,940.11.*

- Pagaron prima de antigüedad por \$328,026.06 a favor de 56 empleados; siendo improcedentes, en virtud de que el pago debió realizarse a favor de los empleados beneficiados a partir del 5to año de servicio, de conformidad con el Catálogo de las prestaciones autorizadas vigente, no acreditando la antigüedad requerida para ser acreedores al pago.

Parcialmente Solventada (A. F. 3º PDP - 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, nombramientos de diversos empleados a través de los cuales acreditan la antigüedad mínima de 5 años de servicio para ser acreedores al pago de la percepción, solventando \$314,050.68; no obstante, omitieron presentar nombramientos que acrediten la antigüedad de tres empleados que recibieron el pago de la percepción por \$13,975.38.*

- Realizaron pagos en exceso por \$468,333.34 a favor de 180 empleados; derivado del pago de importes superiores a los establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo por \$2,500.00 y 5,000.00, por concepto de gratificación de fin de año”.

Parcialmente Solventada (A. F. 3º PDP – 6)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual se autorizó el pago de \$8,000.00 a 15 auxiliares de centro y 25 responsables de centro por concepto de gratificación de fin de año 2022, solventando \$120,000.00; no obstante, no se solventa el importe de \$348,333.34, al no presentar autorización de los pagos en exceso realizados a favor del personal EMSAD I, encargado de sala de cómputo tipo B y C , así como oficial de servicios tipo C.*

- Distribuyeron y asignaron horas en demasía respecto de lo autorizado en Anexo de ejecución / Apoyo Financiero 2022; toda vez que el anexo de ejecución autorizó 3,248 horas mensuales para los docentes con categoría EMSAD I.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron que en el mes de enero asignaron un total de 14,000 horas existiendo excedente en la asignación de horas por 1,008 horas. Así mismo durante el periodo septiembre - diciembre se encuentran autorizadas 12,992 horas según anexo de ejecución/apoyo financiero 2022, sin embargo, el Colegio asignó 13,558 horas de acuerdo a las cargas horarias remitidas.*

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron al 31 de diciembre de 2022, obligaciones pendientes de pago por \$4,538,759.63 correspondientes a la cuenta contable de "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo"; mismas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

No Solventada (A. F. 3° R - 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita de manera parcial el cumplimiento de pago de obligaciones financiera contraídas por \$4,528,701.53; omitiendo presentar evidencia que acredite el cumplimiento de pago de retenciones y contribuciones por pagar por \$54,763.94.*

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Erogaron \$487,200.00 por servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; no obstante, se detectó la carencia de documentos que debieron formar parte del expediente de adjudicación, como son: convocatoria pública, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, aclaraciones y fallo, garantías de seriedad de las proposiciones, garantía de cumplimiento y vicios ocultos y contrato de prestación debidamente signado.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 18)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, documentación parcial que integra el procedimiento de adjudicación por la contratación de servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información; omitiendo presentar información correspondiente a la documentación legal-fiscal de los participantes, así como garantías de seriedad de las proposiciones.*



**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores contratados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Durante el periodo del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2022, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia**, no adquirió bienes muebles e inmuebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema **Educación Media Superior a Distancia** publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **5.2.2. Remanentes del Ejercicio: Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)**

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se informa que no se devengaron recursos; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública, sin embargo, se detectaron irregularidades de carácter administrativo.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** cuenta con los lineamientos para llevar a cabo la ejecución de los recursos remanentes y el cumplimiento de los objetivos de los programas.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, recibió los recursos de acuerdo al presupuesto autorizado en cada uno de los ejercicios fiscales a los que correspondieron.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Omitieron presentar 2 estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del 2022, dificultando y obstaculizando el proceso de fiscalización por parte de este Órgano Fiscalizador.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/407/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 justificaron y documentaron que en relación a una cuenta bancaria se encuentra bloqueada por autoridad competente, anexan oficios de solicitud de desbloqueo y contestación de confirmación de que la cuenta se encuentra bloqueada; por cuanto corresponde a la segunda cuenta se encuentra cancelada, sin embargo, en libros reporta saldo por \$371,794.95, mismos que se originó en el ejercicio fiscal 2017, sin presentar documentación que acredite la cancelación y/o depuración de dicho importe.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestales realizados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizaron por tipo de recursos y coinciden con los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos remanentes, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado 2021".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos remanentes se destinaron al gasto operativo del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no reporto obligaciones financieras pendientes de pago al periodo de revisión a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no contrato proveedores y prestadores de servicios con cargo de recursos remanentes de ejercicios anteriores.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles con cargo a los recursos remanentes de ejercicios anteriores.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **23 de agosto al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		864,886.86	864,886.86	0.00
Pago de gastos improcedentes	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	6,650,649.93	1,854,778.94	4,795,870.99
	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	12,312,100.46	8,218,447.21	4,093,653.25
	Pago de plazas no autorizadas	12,788.40	12,788.40	0.00
	Percepciones pagadas en incumplimiento a la normativa aplicable	18,481,110.63	13,067,646.33	5,413,464.30
	Sueldos pagados no devengados	9,287.87	9,287.87	0.00
Pago de gastos en exceso	Sueldos y percepciones pagadas en exceso	611,264.35	227,218.80	384,045.55
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	14,000.00	14,000.00	0.00
<b>Total</b>		<b>38,956,088.50</b>	<b>24,269,054.41</b>	<b>14,687,034.09</b>

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **23 de agosto al 31 de diciembre 2022**, por la cantidad de **\$14,687,034.096**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$307,354,575.17**.

Es importante aclarar que el importe devengado del 23 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio 2022 por **\$307,354,575.17** no incluye **\$3,163,670.80** del **Fondo de Aportaciones Múltiples "FAM"**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### **5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Traspasos de recursos entre cuentas propias por \$239,936,850.00, denotando inadecuada administración de los recursos con los que dispone.
- Distribuyeron y asignaron horas en demasía respecto de lo autorizado en Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022.

### **5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.



Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos por concepto de compra de combustible, sin embargo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; 2 casos, pago a proveedor que no acreditó contar con la capacidad técnica para la prestación del servicio	625,818.37	0.00	625,818.37
<b>Total</b>	<b>625,818.37</b>	<b>0.00</b>	<b>625,818.37</b>

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	48,873,277.41	0.00	0.00	48,873,277.41
Edificios no Habitacionales	103,141,280.54	0.00	0.00	103,141,280.54
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	10,957,017.73	14,990.99	0.00	10,972,008.72
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	769,548.16	0.00	0.00	769,548.16
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	23,851,375.36	3,906,891.54	0.00	27,758,266.90
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,556,905.92	0.00	0.00	1,556,905.92
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3,536,742.58	0.00	0.00	3,536,742.58
Aparatos Deportivos	14,618.32	0.00	0.00	14,618.32
Cámaras Fotográficas y de Video	300,426.00	0.00	0.00	300,426.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,876,214.17	0.00	0.00	2,876,214.17
Equipo Médico y de Laboratorio	13,435,415.59	426,880.00	0.00	13,862,295.59
Instrumental Médico y de Laboratorio	498,852.37	0.00	0.00	498,852.37
Vehículos y equipo terrestre	5,269,010.00	0.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	48,324.79	0.00	0.00	48,324.79
Maquinaria y Equipo Industrial	2,077,028.44	261,000.00	0.00	2,338,028.44

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	258,754.38	45,124.00	0.00	303,878.38
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,203,237.64	0.00	0.00	2,203,237.64
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	411,733.68	0.00	0.00	411,733.68
Herramientas y Máquinas-Herramienta	5,593,071.30	0.00	0.00	5,593,071.30
Otros equipos	1,723,400.00	0.00	0.00	1,723,400.00
<b>Intangibles</b>		0.00	0.00	
Software	1,032,199.90	215,913.12	0.00	1,248,113.02
<b>Total</b>	<b>228,430,134.28</b>	<b>4,870,799.65</b>	<b>0.00</b>	<b>233,300,933.93</b>

Durante el periodo del **23 de agosto** al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$4,870,799.65** por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por \$14,990.99, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por \$3,906,891.54, Equipo médico y de laboratorio por \$426,880.00, Maquinaria y Equipo industrial por \$261,000.00, Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración Industrial y Comercial por \$45,124.00 y Software por \$215,913.12.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Registro e Integración Presupuestal"**.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que la principal problemática de los estudiantes tlaxcaltecas es el límite de capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos para innovar.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

### **Cumplimiento de metas**

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 14 acciones programadas; 10 reportaron cumplimiento del 100.0%, 1 reportó cumplimiento del 90% y 3 reportaron no haberse cumplido.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **23 de agosto al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2022, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo.	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	90.2%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	35.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **23 de agosto al 31 de diciembre de 2022**, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 90.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.



En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 40 de las 114 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 94, 96, 97 y 150 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículo 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 197 y 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- Artículos 1, 5 primer párrafo, 32, 57 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Artículos 17, 18, 19 fracciones I, II, 21, 22, 33, 34, 35, 36 37, 40, 42, 43, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 2, 4, 5, 26 fracción I, 29, 29 - A, 31, 32, 32 - D y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Catálogo de Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismo Descentralizado Estatal (ODES) vigente del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero del año 2023.
- Postulados básicos de contabilidad Gubernamental de: "Revelación suficiente, Importancia Relativa y Registro e Integración Presupuestal".

### **Normativa Estatal**

- Artículo 30 fracción V y X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 19, 20 y 21 de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 272, 288, 294 fracción II y III, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 46, 47, 48, 52 fracción I, 54, 55, 57, 59, 105 fracción III, 135, 148, 149 y Anexo 29 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8, 9, 12 fracción I, IV, IX y XI incisos c y d, 13 fracción I, 14, 17 fracción I, 22, 32, 42 fracción II y XIII, 43 fracción III, 44 fracción V y Anexo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusula Primera, Segunda, Quinta Inciso A), c) y h), Apartados A y D que forman parte del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, signado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en carácter de administrador del subsistema Educación Media Superior a Distancia para el Ejercicio.
- Cláusulas 15, 18, 30, 40 y 62 del Contrato Colectivo de Trabajo CECyTE 2021.
- Capítulo I Participantes del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría.
- Capítulo I Participantes del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	3	37	68	2	114	2	1	18	51	2	74
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>68</b>	<b>2</b>	<b>114</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>51</b>	<b>2</b>	<b>74</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **23 de agosto al 31 de diciembre del 2022**, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **23 de agosto al 31 de diciembre** del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **23 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 4.7 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes y servicios: Incumplió en 1 caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: 2 casos detectados.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 50.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 51.4 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 25.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **23 de agosto al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**